

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. ADJ. APOY. 2022-00406

NOTIFICADO POR ESTADO No. 123 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de junio de 2022 (archivo N° 08), esto es, allegando la demanda **debidamente integrada**. Dicho en otros términos, aportándola con las correcciones ya aplicadas.

Lo anterior, pues el 28 de julio de 2022, se limitó a reenviar el escrito subsanatorio (archivo N° 09), gestión que no corresponde a lo requerido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0516752f4c064a437d152acb858267c8187bf2f6ba7ef299adb1eb1fd948030f**

Documento generado en 01/08/2022 03:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>